



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 63.260)

Concejo Municipal

Las Concejales Susana Rueda, Mónica Ferrero, María Verónica Irizar y Norma López han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La tercera edición corregida y ampliada de "Fito Páez (una biografía). La vida después de la vida", de Horacio Vargas, y

Considerando: Que el periodista, escritor y productor discográfico rosarino Horacio Vargas publicó la primera biografía de Fito Páez en septiembre de 1994, que abarca desde su nacimiento y su vida en Rosario hasta el lanzamiento del disco Circo Beat, el disco más rosarino de Fito, según el biógrafo. En noviembre del mismo año, se publicó la segunda edición que hasta ahora permanece agotada.

Que el próximo lunes 19 de diciembre de 2022, en la Cúpula de la Terraza de Plataforma Lavardén, Vargas presenta la tercera edición del libro "Fito Páez (una biografía). La vida después de la vida", publicado por primera vez hace 28 años. Lo acompañarán en la presentación la Vicegobernadora de Santa Fe, Alejandra Rodenas, el Ministro de Cultura de la provincia, Jorge Llonch y el periodista Pedro Squillaci.

Que La vida después de la vida, junto a la autobiografía de Fito Páez, Infancia y juventud, publicada recientemente por Planeta, se transformó en un artefactopreciado por lectores y lectoras sobre el gran músico de rock y en una fuente de consulta permanente para investigadores y periodistas del continente.

Que en esta nueva edición publicada por Homo Sapiens, hay agregados, correcciones, supresiones, nuevas fotos y dibujos. En las páginas del libro se reconstruye, en principio, un pasado cultural rosarino y una vida interesante que Fito Páez desestima con indolencia, cuando el biógrafo le consulta sobre la publicación de La vida después de la vida y le responde: "Me aterra la idea de que alguien piense que lo mío es importante, que mi vida es interesante".

Que casi treinta años después de la primera edición de La vida después de la vida, -la primera que se publicó cuando el biografiado decía que su vida no era interesante-, sigue sorprendiendo la repercusión del libro: ha sido una fuente insoslayable para otros autores de textos sobre Fito Páez y citado en numerosas redes sociales de la fitomanía.

Que el prólogo de La vida después de la vida, escrito por el profesor Martín Prieto, le quita -de entrada- expectativa y sustento a todos aquellos que pretenden vivir una "vida interesante", y le otorga al relato esa gloria: "Hay que decir de inmediato que toda vida es convencional: lo interesante, en todo caso, es cómo se narra esa vida. Esa es la resistencia que debe vencer cualquier biógrafo: volver interesante a través de su estilo, una vida convencional".

Que Horacio Vargas, en una vindicación de la crónica periodística -más preocupado por los hechos que por la calificación de los mismos- narra en La vida después de la vida una modificación en esa trayectoria: la que media entre aquel "joven reo y peronista" de principios de la década de 1980 y este "pequeño millonario" de finales del siglo XX. La historia de un anhelo es también, en esta oportunidad, la memoria de una ciudad y el muestrario de un uso de la lengua".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la tercera edición del libro "Fito Páez (una biografía). La vida después de la vida", del periodista y escritor Horacio Vargas, por seguir siendo testigo de un momento clave de la vida musical de un fenómeno artístico de la talla de Fito Páez y narrar a través documentos, fuentes y entrevistas -ahora con agregados, correcciones, supresiones, nuevas fotos y dibujos-, la crónica de una de las figuras más importantes del rock y la música nacional.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de

habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, ONGs o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Diciembre de 2022.-


Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



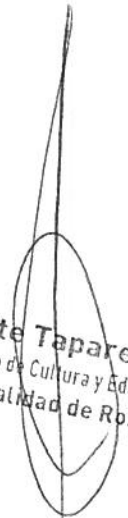

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N.º 40759/22

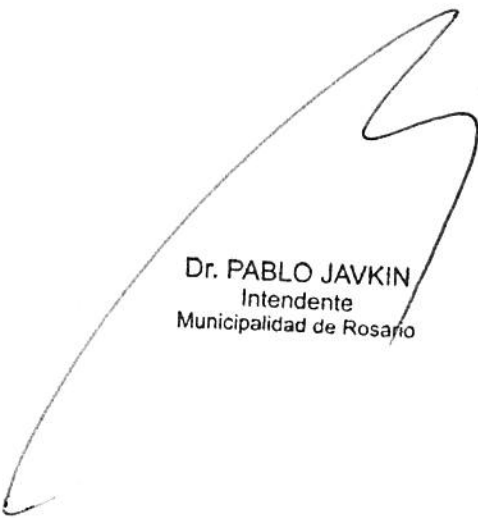
fs. N°04

///sario, 21 de Diciembre de 2022

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.


Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario